

CIRCULAR EXTERNA N° 009

Bogotá, D.C., marzo 31 de 2020

PARA: LOS BENEFICIARIOS DE CREDITOS Y DEL COLEGIO PARA HIJOS DE EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DE: GERENTE FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ASUNTO: PERIODO DE GRACIA A BENEFICIARIOS DE CREDITOS DE VIVIENDA Y VEHICULO Y PLAZO PAGO DE PENSIONES DEL COLEGIO PARA HIJOS DE EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Ante la incursión de los casos ocurrido por el COVID-19 denominado coronavirus, declarando como pandemia por la OMS, y conforme a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional mediante Decreto No.457 de 2020 y demás normas vigentes, El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, acatando estas directrices y en virtud de la facultad otorgada mediante el Acuerdo No.009 de 2014, y dando aplicabilidad al artículo 16, literal a) donde se estableció las condiciones para la aplicación al periodo de gracia a los créditos de vivienda y vehículos se permite informar:

1. Se otorgará un periodo de gracia al pago de las cuotas en los meses de abril y mayo de 2020, sin generar intereses de mora a los deudores de créditos que lo soliciten a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, dicho beneficio aplicaría de la siguiente manera:
2. Para aquellos deudores que:
 - Hayan perdido su empleo
 - Se les haya suspendido su contrato laboral
 - Que fueron enviados a licencia no remunerada o vacaciones sin pago.
3. El crédito debe estar al día al 31 de marzo de 2020, en caso de que la obligación presente mora, se aplicará el periodo de gracia para los meses de abril y mayo, pero la mora pendiente se seguirá cobrando.
4. La presente circular no aplica a los funcionarios que ya obtuvieron el beneficio de periodo de gracia, lo anterior atendiendo a lo establecido en el Acuerdo No.009 de 2014.
5. El deudor que requiera ser beneficiado de este periodo de gracia, debe solicitarlo al correo fondobienestar@fbscgr.gov.co, anexando los siguientes soportes.

- a) Para aquellos exfuncionarios que fueron despedidos en virtud de la pandemia de sus trabajos deben anexar copia de la carta de despedido por parte del patrono.
- b) Para aquellos exfuncionarios que se dedican al trabajo informal deben adjuntar carta bajo la gravedad del juramento donde se indique su situación y dependencia de dicho trabajo para su sustento y la de su familia.

PARA QUIENES NO APLICA:

Quedan exceptuados de este alivio los funcionarios activos de la Contraloría General de la República y Fondo de Bienestar Social, que siguen recibiendo su remuneración.

PARA EL CASO DEL COLEGIO

En relación al Colegio para hijos de empleados de la Contraloría General de la República, para el pago de pensiones, el Fondo de Bienestar Social establece lo siguiente:

1. Otorgar plazo hasta el día 31 de mayo de 2020 para el pago de las pensiones escolares de los meses de abril y mayo, sin el cobro del 10% de incremento adicional por el no pago oportuno.
2. Este plazo aplica a los padres de familia que hayan perdido su empleo, se les haya suspendido su contrato laboral, fueron enviados a licencia no remunerada o vacaciones sin pago.
3. El padre de familia que requiera este plazo, debe enviar solicitud al correo cobroscarteracolegio@fbscgr.gov.co anexando soporte en donde se demuestre algunas de las causales descritas en el numeral 5.

PARA QUIENES NO APLICA:

Esta ampliación de fecha de pago para el caso de padres de familia que sean funcionarios activos de la Contraloría General de la República ni del Fondo de Bienestar Social.

Cordial saludo,

Original Firmado

ANA MARIA ESTRADA URIBE
Gerente Fondo de Bienestar Social CGR

Revisó: José Luis Arciniegas Galindo, Director Administrativo y Financiero FBS
Claudia Patricia Reyes Alarcón, Directora de Desarrollo y Bienestar Social FBS
Luz Mery Portela David, Asesora Financiera FBS
Gladys Gordillo Ramírez, Asesora Jurídica FBS
Proyectó: Marcela Liévano Gómez, Profesional Especializado Cartera FBS
Nidia Liliana García, Secretaria General Colegio para hijos de empleados de la CGR